

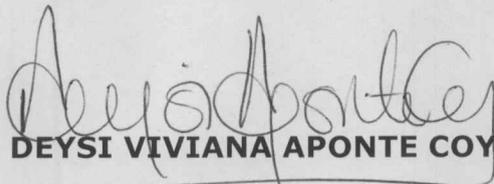
REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 01 de febrero de 2022. Al despacho del señor juez el presente proceso ejecutivo No. 110013105015202100407-00, informando que realizando el trámite de elaboración de oficios señalados en auto anterior, se evidenció un error. Sírvase proveer.

La secretaria,


DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cuatro (04) de febrero de dos mil veintidós (2022)

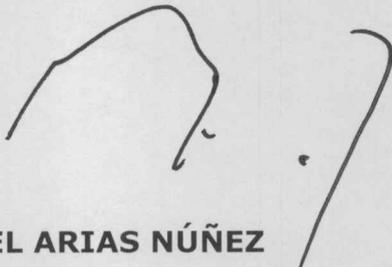
De conformidad con el informe secretarial que antecede, encuentra el despacho que en el auto anterior, mediante el cual se libró mandamiento de pago, se incurrió en error en el numeral tercero, dado que se indicó como nombre del ejecutado CARLOS PARRA MORALES, cuando en realidad corresponde a CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ.

En ese orden, de oficio y en virtud del art. 286 del CGP, se corrige el auto de fecha 15 de diciembre de 2021 en su numeral tercero, por medio del cual, entre otros, se libró mandamiento de pago y se decretó el embargo y retención de las sumas de dinero del ejecutado, advirtiendo que, para todos los efectos, el nombre de éste corresponde a **CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ**, identificado con Nit **No. 860.028.093-7**; déjese incólume, las demás disposiciones de la mencionada providencia.

POR SECRETARÍA procédase a librar los oficios a las entidades indicadas en el numeral tercero del auto del 15 de diciembre de 2021, los cuales estarán a cargo de la parte ejecutante para su trámite, una vez se encuentren elaborados por secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **07 DE FEBRERO DE 2022**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **004**


— DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARÍA

SPA